

en la medida que lo necesitan.

—Hay quienes señalan que el ministerio podría cobrar mayor eficiencia si, aprovechando la descentralización, dejara a las municipalidades organizar la demanda y asignar los recursos de acuerdo a la realidad de cada comuna...

—Sin duda que a los municipios les corresponde un papel activísimo, ya que conocen la realidad habitacional y las necesidades comunales. Nosotros creemos que como entes ejecutivos, las municipalidades estarían asumiendo un rol muy complejo. El ministerio está descentralizado como organismo a través de Serviú. Las municipalidades intervienen en la identificación, tratando de que los grupos de extrema pobreza se motiven y se incorporen a los programas de asistencia, los organicen, y luego, una vez obtenido el beneficio, lo sepan utilizar.

—Y en cuanto a la solución para los deudores, ¿será posible, a su juicio, que la franquicia concedida a los deudores de Serviú para reprogramar su deuda, se amplíe a los que tienen compromisos con el Banco del Estado o con la banca privada?

—La posibilidad para Serviú fue posible porque es el Estado el acreedor. El sistema financiero es diferente, ya que el acreedor no es sólo la entidad financiera, sino que hay todo un mercado que se moviliza en torno a los documentos o letras de crédito que son o representan un crédito. Hay tenedores privados, pertenecen a las AFP...; de esta forma, se han diseñado mecanismos para poder estructurar nuevos índices que permitan la mejor conversión de los patrones de reajustabilidad de las deudas.

—Hay estudios, porque se ve la necesidad de brindar una solución efectiva, pero ellos son tendentes a soluciones que no toquen aspectos fundamentales en el mercado hipotecario, y todo lo que se mueve en torno a la actividad financiera de la construcción. De lo que sí estoy seguro, es que tiene que haber una solución.

—Usted debe entregar estos días un informe al Presidente Pinochet, al igual que el resto de los secretarios de Estado, proponiendo planes para maximizar aún más los recursos. ¿Algún adelanto?

—Adelanto... no, porque es el Presidente quien primero debe conocer dicho informe. Sin embargo, le puedo decir que las acciones a realizarse radican en la posibilidad de aumentar la eficiencia de los programas habitacionales, en especial los que tienden a la extrema pobreza. La marginalidad afecta a todos. Toda la proyección del futuro de una familia parte desde su casa. Se define así la vivienda como la máquina de vivir. El punto de partida para sacar a la persona de la marginalidad y elevar su dignidad de vida comienza en un techo propio. Y en esto estamos.

M. V. C. ■

JAIME GUZMAN

## Apreciaciones distorsionadas

Ultimamente, se advierte una creciente embestida para desacreditar el articulado permanente de la Constitución de 1980, tildándolo de "antidemocrático". Y uno de los argumentos más socorridos al efecto sostiene que ella establecería un "cesarismo" presidencialista.

Tales apreciaciones carecen de toda validez.

En efecto, uno de los problemas que más erosionó nuestra democracia en las décadas previas a 1973, fue la seria obstaculización parlamentaria de la acción de los diferentes gobiernos, con especial daño para la marcha económico-social del país. Así lo denunciaron gobernantes de tan diversas tendencias como los presidentes Ibáñez, Alessandri y Frei.

La raíz de ese fenómeno reside en que el restablecimiento del presidencialismo en 1925 no fue suficiente para impedir que cambiantes mayorías parlamentarias interfirieran demagógicamente en las responsabilidades gubernativas de administrar el Estado.

Así, en 1943 y en 1970, los presidentes Ríos y Frei impulsaron y obtuvieron la aprobación de reformas a la Carta de 1925 que fortalecían las atribuciones presidenciales, reduciendo las del Congreso. La Constitución de 1980 avanza en la misma línea, siguiendo básicamente las ideas de don Jorge Alessandri en la materia. Tales antecedentes demuestran el absurdo de pretender tachar de "antidemocráticos" los criterios pertinentes de la nueva Carta Fundamental.

Lo que ella realiza, en realidad, es abandonar conceptos dogmáticos y anacrónicos sobre el "equilibrio de poderes" entre el Presidente de la República y el Congreso Nacional, plasmando las condiciones para que los futuros gobiernos democráticos puedan conducir al país sin indebidas interferencias parlamentarias, pero sujetos a contrapesos muy superiores a los existentes hasta 1973, a fin de evitar sus eventuales abusos o irracionalidades.

Con tal objeto, la Constitución de 1980:

a) Robustece los derechos de las per-



sonas (especialmente los más esenciales para decidir su propio destino) junto a nuevos recursos procesales —destacando el de protección— que les permitan hacerlos valer eficazmente ante los tribunales.

b) Vigoriza el imperio del Poder Judicial, al facultarle requerir directamente la fuerza pública para hacer cumplir sus resoluciones.

c) Afianza la supremacía constitucional frente a las leyes y decretos, a través de un Tribunal Constitucional de origen predominantemente judicial —y no político— y del fortalecimiento de la Contraloría General de la República, al limitarse el "decreto de insistencia" gubernativo.

d) Propende a un manejo tecnificado y no demagógico de la política monetaria y cambiaria, por medio de un Banco Central autónomo.

e) Reconoce a las Fuerzas Armadas una participación efectiva, jerarquizada y responsable en la marcha del país, sin menoscabo de su profesionalismo y apoliticidad, a través del Consejo de Seguridad Nacional.

Obviamente, lo anterior se establece sin perjuicio del necesario curso del Congreso para aprobar las leyes, de las facultades fiscalizadoras de la Cámara de Diputados y de las atribuciones jurisdiccionales propias del Senado, según padrones muy similares a los de la Constitución anterior al respecto.

En síntesis, la Carta de 1980 busca combinar hacia el futuro la eficiencia gubernativa con los contrapesos más adecuados para evitar los excesos o desviaciones del aparato administrativo.

Por ello —y contra lo que algunos afirman—, si un gobernante como Allende hubiese ejercido el poder en el marco del articulado permanente de esta Constitución, ninguno de sus abusos se habría visto facilitado y casi todos ellos hubiesen encontrado escollos jurídicos mucho más severos que los entonces vigentes.